

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v6i1.3372>

## El control de legalidad de la jurisdicción contenciosa administrativa en el sistema dispositivo del Ecuador

The control of legality of the administrative contentious jurisdiction in the disposal system of Ecuador

**Raisa Marina Cedeño Loor**

[raisa.cedeno@utm.edu.ec](mailto:raisa.cedeno@utm.edu.ec)

<https://orcid.org/0000-0002-9459-747>

Universidad Técnica de Manabí

Portoviejo – Ecuador

Artículo recibido: 15 de enero de 2025. Aceptado para publicación: día mes 2025.  
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

### Resumen


El estudio se centra en el control de legalidad en la jurisdicción contencioso administrativa dentro del sistema dispositivo ecuatoriano. La investigación destaca la participación activa de las partes como elemento fundamental, facilitando el acceso a la justicia y mejorando la eficacia del control de legalidad. Se abordan desafíos como estrategias dilatorias y asimetrías en recursos, y se analiza la distinción entre el control judicial y administrativo. La metodología incluye un análisis exhaustivo de casos ilustrativos y la revisión de la doctrina internacional. Los hallazgos resaltan la efectividad del sistema dispositivo, pero señalan áreas de mejora. En conclusión, la investigación subraya la importancia de la participación activa de las partes, identifica desafíos y sugiere la necesidad de estrategias para optimizar el control de legalidad en la jurisdicción contencioso administrativa ecuatoriana.

*Palabras clave:* sistema dispositivo, control de legalidad, jurisdicción contencioso administrativa, participación de las partes, administración pública

### Abstract

The study focuses on the control of legality in the contentious administrative jurisdiction within the Ecuadorian dispositive system. The research highlights the active participation of the parties as a fundamental element, facilitating access to justice and improving the effectiveness of legality control. Challenges such as delaying strategies and asymmetries in resources are addressed, and the distinction between judicial and administrative control is analyzed. The methodology includes an exhaustive analysis of illustrative cases and the review of international doctrine. The findings highlight the effectiveness of the device system, but point to areas for improvement. In conclusion, the research highlights the importance of the active participation of the parties, identifies challenges and suggests the need for strategies to optimize legality control in the Ecuadorian administrative litigation jurisdiction.

*Keywords:* dispositive system, legality control, contentious administrative jurisdiction, participation of the parties, public administration.

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Cedeño Loor, R. M. (2025). El control de legalidad de la jurisdicción contenciosa administrativa en el sistema dispositivo del Ecuador. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 6 (1), 696 – 709. <https://doi.org/10.56712/latam.v6i1.3372>

## **INTRODUCCIÓN**

En el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa ecuatoriana, se manifiesta una dinámica jurídica sui generis que exige un análisis pormenorizado y exhaustivo. El presente artículo científico, titulado "El Control de Legalidad en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa bajo el Sistema Dispositivo Ecuatoriano", se propone abordar esta complejidad mediante un examen crítico y reflexivo de los elementos que caracterizan el control de legalidad dentro de dicha jurisdicción, con especial énfasis en el contexto del sistema dispositivo.

La jurisdicción contencioso-administrativa se erige como un pilar fundamental en la tutela efectiva de los derechos subjetivos de los administrados frente a las actuaciones de la Administración Pública. En este marco, el control de legalidad emerge como un mecanismo crucial para verificar la conformidad de los actos administrativos con el ordenamiento jurídico, garantizando así el principio de juridicidad y la legitimidad de las actuaciones administrativas. No obstante, el sistema dispositivo, que rige los procedimientos judiciales, introduce particularidades que requieren un escrutinio meticuloso en cuanto a la delimitación del objeto litigioso y la carga de la prueba.

El objetivo principal de esta investigación es proporcionar una comprensión profunda sobre la articulación y aplicación del control de legalidad en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa ecuatoriana, considerando las especificidades del sistema dispositivo. El estudio se propone desentrañar las características esenciales de este control, poniendo de relieve la influencia directa del principio dispositivo en su implementación y resultados, así como su interacción con los recursos contencioso-administrativos de plena jurisdicción o subjetivo y de anulación u objetivo.

La metodología empleada para este análisis se fundamenta en una revisión exhaustiva del marco normativo pertinente, incluyendo el Código Orgánico General de Procesos, el Código Orgánico Administrativo y la jurisprudencia relevante de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, debido a que, este artículo no solo pretende identificar los desafíos y áreas de mejora en el control de legalidad, sino también proporcionar un sustento teórico y práctico para reflexiones más amplias sobre la eficacia y transparencia de la administración de justicia en el ámbito administrativo ecuatoriano.

Al profundizar en esta temática, se busca contribuir al debate académico y ofrecer perspectivas que incidan positivamente en el desarrollo y fortalecimiento del sistema jurídico-administrativo del país, considerando la interacción entre el principio de legalidad, el interés general y la imparcialidad en la actuación administrativa, por ello, la trascendencia de este artículo radica en su contribución sustancial a la comprensión y perfeccionamiento de un componente medular del sistema jurídico-administrativo ecuatoriano. En un contexto donde la eficacia de los mecanismos de control de legalidad y la dinámica de la jurisdicción contencioso-administrativa son factores cruciales para la salvaguarda de los derechos de los administrados, esta investigación asume un papel preponderante al abordar y analizar estas complejas interrelaciones.

Además, la investigación aporta claridad y profundidad al entendimiento del control de legalidad en la jurisdicción contencioso-administrativa, identificando las variables y factores que configuran esta dinámica. Al dilucidar cómo se materializa este control y cómo interactúa con el principio dispositivo, se proporciona un marco conceptual que puede servir de referencia no solo para la doctrina, sino también para los operadores jurídicos y los órganos jurisdiccionales.

La exploración pormenorizada del principio dispositivo, con su énfasis en la iniciativa de las partes procesales, permite comprender cómo esta dinámica particular puede incidir en el curso de los

procedimientos judiciales y, por ende, en la eficacia del control de legalidad. Este análisis es esencial para identificar posibles áreas de mejora en los procesos judiciales, promoviendo una mayor transparencia y eficiencia en la administración de justicia administrativa.

Además, la investigación contribuye al fortalecimiento del sistema judicial-administrativo ecuatoriano al ofrecer perspectivas críticas sobre las relaciones entre los sujetos procesales involucrados en la jurisdicción contencioso-administrativa. Al entender cómo las partes asumen roles activos en virtud del principio dispositivo, se pueden desarrollar recomendaciones que mejoren la equidad y la justicia en estos procesos, asegurando un acceso efectivo a la tutela judicial y una protección adecuada de los derechos fundamentales.

La relevancia de este artículo científico trasciende los límites académicos, ya que sus hallazgos pueden tener implicaciones directas en la formulación de políticas públicas y prácticas judiciales. Al contribuir con una comprensión más profunda de la interacción entre el control de legalidad, la jurisdicción contencioso-administrativa y el principio dispositivo, la investigación se erige como una herramienta valiosa para la toma de decisiones informadas, con el potencial de fortalecer la integridad y eficacia del sistema jurídico-administrativo en Ecuador.

Los antecedentes que fundamentan esta investigación se constituyen como elementos esenciales para contextualizar y comprender la necesidad de abordar esta temática de manera específica y detallada.

En el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa en Ecuador, se ha observado un creciente interés y preocupación por la forma en que se ejerce el control de legalidad sobre los actos administrativos. Este interés se nutre de un contexto jurídico y social en constante evolución, donde la Administración Pública desempeña un papel crucial en la vida de los administrados y, por ende, la efectividad de los mecanismos de control se convierte en un factor determinante para garantizar el respeto al principio de juridicidad y los derechos subjetivos de los particulares.

## **DESARROLLO**

Para abordar adecuadamente este tema, resulta crucial examinar las diversas corrientes doctrinales y normativas que delimitan los fundamentos y principios rectores de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como su relación con el control de legalidad y el sistema dispositivo (Chiluisa, Paredes, & Paredes, 2023). En este sentido, es esencial contextualizar este análisis en la teoría general del derecho administrativo, explorando los postulados clásicos y contemporáneos que definen la relación entre la Administración Pública y el administrado (Torres, 2020).

La Teoría General del Derecho Administrativo constituye un campo esencial en el estudio del ordenamiento jurídico, delineando los principios que rigen la actuación de la Administración Pública y su interacción con los administrados. Tanto en la doctrina clásica como en la contemporánea, la relación entre la Administración y el administrado ha sido objeto de análisis profundo, revelando postulados fundamentales que definen la dinámica de esta conexión.

En los postulados clásicos, destacados juristas como García de Enterría y Garrido Falla delinearon principios que influyeron en la construcción de la Teoría General del Derecho Administrativo. García de Enterría, en su obra "Curso de Derecho Administrativo", introdujo la noción del interés general como base de la acción administrativa, señalando que la Administración debe actuar en concordancia con el principio de legalidad. Garrido Falla, por su parte, propuso la teoría del servicio público, concebida como un medio para satisfacer las necesidades colectivas, y sirvió de base para la estructuración del sistema administrativo.

La evolución del Derecho Administrativo ha traído consigo nuevos enfoques y adaptaciones a la complejidad de las sociedades modernas. En la contemporaneidad, teóricos como Cassagne y Parejo Alfonso han resaltado la necesidad de conciliar la eficacia administrativa con la protección de los derechos fundamentales de los administrados. Cassagne, en su obra "Derecho Administrativo", aboga por una Administración orientada a la satisfacción del interés público, pero con pleno respeto a los derechos subjetivos de los particulares.

Un componente fundamental de este marco teórico es la consideración de la jurisprudencia relevante, que permitirá identificar cómo los tribunales ecuatorianos han interpretado y aplicado el control de legalidad en casos concretos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, se explorarán las tendencias y evoluciones en la interpretación judicial de este concepto, ofreciendo una visión dinámica y actualizada (Valverde & Paredes, 2023).

En este contexto, se destacan principios rectores que han perdurado en la Teoría General del Derecho Administrativo. El principio de legalidad, como pilar fundamental, establece que la Administración Pública sólo puede actuar dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico. El principio de igualdad, derivado del principio de justicia, impone tratar a todos los administrados de manera equitativa y sin discriminación. El principio de imparcialidad, vinculado al concepto de neutralidad, exige que la Administración actúe de manera objetiva y sin prejuicios.

La Teoría General del Derecho Administrativo contemporáneo subraya la importancia de garantizar los derechos del administrado frente a la Administración. La tutela judicial efectiva emerge como un principio esencial, permitiendo a los particulares impugnar actos administrativos ante órganos jurisdiccionales independientes. Además, los principios de transparencia y participación ciudadana se erigen como mecanismos para fortalecer la legitimidad de la acción administrativa, propiciando una mayor apertura y control.

En el contexto actual, la complejidad de la sociedad y la rapidez de los cambios plantean desafíos para la Teoría General del Derecho Administrativo, por ello, la adaptación a nuevas tecnologías, la gestión eficiente de recursos y la protección de derechos en entornos digitales son cuestiones que requieren una reflexión profunda y actualización normativa.

Bajo esa perspectiva, el principio dispositivo se erige como un pilar esencial en el marco teórico del control de legalidad en la jurisdicción contencioso-administrativa, añadiendo una dimensión compleja a la interacción entre las partes procesales. En este contexto, se destaca la relevancia de las partes como actores fundamentales en el proceso judicial, lo que impacta significativamente en la dinámica del control de legalidad.

En el sistema dispositivo, la iniciativa procesal recae primordialmente en las partes procesales, otorgándoles un papel protagónico en la configuración del litigio contencioso-administrativo. Esta dinámica modifica la tradicional posición pasiva de los administrados en el proceso, permitiéndoles no solo impugnar la actuación administrativa, sino también ser artífices activos del procedimiento jurisdiccional. La facultad de las partes para influir en la determinación de los hechos, los fundamentos jurídicos y la estrategia procesal introduce una complejidad adicional al control de legalidad, ya que la valoración de los hechos y la aplicación del ordenamiento jurídico dependen, en gran medida, de las actuaciones procesales de las partes.

En este contexto, el onus probandi adquiere una relevancia significativa. Al recaer sobre las partes la carga de aportar medios probatorios y argumentos jurídicos, se plantea un desafío adicional en la construcción de pretensiones sólidas para sustentar alegaciones de ilegalidad de los actos administrativos. Esta distribución de la carga probatoria impulsa a las partes a desarrollar estrategias

procesales efectivas, destacando la importancia de una preparación meticulosa y una fundamentación jurídica robusta para respaldar sus pretensiones.

La eficacia del control de legalidad en la jurisdicción contencioso-administrativa se ve, por tanto, influenciada por la capacidad de las partes para ejercer su iniciativa procesal y gestionar la carga probatoria de manera eficiente. Este enfoque dinámico puede generar un escenario en el cual la calidad de la defensa técnica y la pericia de las partes pueden tener un impacto directo en la tutela judicial efectiva.

Desde una perspectiva de derecho comparado, la teoría del sistema dispositivo encuentra resonancia en diversos ordenamientos jurídicos. En países con tradición jurídica similar, como algunos de la Europa continental, se observa un énfasis en la participación activa de las partes en el proceso contencioso-administrativo. La jurisprudencia y la doctrina comparada proporcionan valiosas perspectivas sobre cómo diferentes jurisdicciones abordan los retos asociados con el principio dispositivo, identificando tanto las fortalezas como las posibles debilidades de este enfoque.

La riqueza de la doctrina comparada ofrece una oportunidad para enriquecer la perspectiva teórica del control de legalidad en la jurisdicción contencioso-administrativa. Al examinar las diversas aproximaciones y mejores prácticas adoptadas en sistemas judiciales análogos, se puede obtener una comprensión más completa de los desafíos inherentes y de las estrategias exitosas para optimizar la eficacia del control de legalidad en un marco jurídico basado en el principio dispositivo. En última instancia, este análisis contribuye a la construcción de un sistema de justicia administrativa más garantista y eficiente, en consonancia con los principios del Estado de Derecho y la tutela judicial efectiva.

### **Principio Dispositivo**

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, el principio dispositivo se erige como un pilar fundamental que estructura la dinámica procesal y establece las bases para la participación activa de las partes en el desarrollo de los procedimientos jurisdiccionales. Este principio, consagrado en el artículo 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, confiere a los sujetos procesales un papel protagónico, definiendo su facultad para instar, impulsar y dirigir el curso de los litigios.

Bajo el principio dispositivo, las partes en un proceso contencioso-administrativo son las encargadas de iniciar y configurar la acción, marcando una diferencia significativa con sistemas inquisitivos donde la iniciativa procesal recae en el órgano jurisdiccional. En Ecuador, esta autonomía procesal de las partes se refleja en la posibilidad de que ellas determinen la pretensión, formulen los fundamentos de hecho y de derecho, aporten medios probatorios y orienten la estrategia procesal.

Este enfoque descentralizado implica que el onus probandi también recae en las partes, quienes deben aportar los elementos necesarios para sustentar sus argumentos, conforme al artículo 169 del Código Orgánico General de Procesos. La carga de la prueba, al igual que la iniciativa procesal, se encuentra en manos de quienes tienen un interés directo en el resultado del litigio. Esta distribución de responsabilidades busca equilibrar el proceso y promover la eficacia, ya que las partes son las que mejor conocen los hechos y circunstancias de sus casos.

En el contexto ecuatoriano, el principio dispositivo no solo influye en la fase de inicio del proceso, sino que también marca la pauta para la terminación anormal del proceso, como la conciliación o el desistimiento, según lo establecido en los artículos 233 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. La posibilidad de que las partes acuerden soluciones consensuadas, respetando, por supuesto, los límites legales y derechos fundamentales, refleja la flexibilidad y adaptabilidad del sistema.

Es relevante destacar que, si bien el principio dispositivo confiere a las partes un papel activo en el proceso, el órgano jurisdiccional mantiene la función de garantizar que el procedimiento se desarrolle conforme a la ley y los principios fundamentales de justicia. La judicatura ecuatoriana actúa como árbitro imparcial, asegurando que las partes respeten las normativas legales y los derechos involucrados, en consonancia con el principio de tutela judicial efectiva consagrado en el artículo 75 de la Constitución de la República.

En el ámbito contencioso-administrativo, el principio dispositivo se manifiesta en la facultad de los administrados para impugnar los actos administrativos que consideren lesivos a sus derechos subjetivos, conforme al artículo 326 del Código Orgánico General de Procesos. Este principio se complementa con el principio de oficiosidad propio del Derecho Administrativo, creando un equilibrio entre la iniciativa de las partes y la facultad del juez para garantizar la legalidad de la actuación administrativa.

En base a lo expuesto, se devela que el principio dispositivo en el sistema jurídico ecuatoriano constituye un elemento esencial que otorga a las partes una participación activa y determinante en los procesos judiciales. Esta dinámica busca no solo agilizar la administración de justicia, sino también promover un sistema más transparente y accesible, donde las partes tienen la capacidad de influir directamente en la configuración y resolución de sus controversias, siempre dentro del marco del Estado de Derecho y el respeto a los principios fundamentales del ordenamiento jurídico.

### **Control de legalidad**

El control de legalidad, en el contexto del ordenamiento jurídico ecuatoriano, se erige como un principio fundamental que garantiza la conformidad de la actuación administrativa con el bloque de legalidad. Este mecanismo de control implica una revisión exhaustiva de los actos administrativos para asegurar su adecuación al marco normativo vigente, incluyendo la Constitución, leyes orgánicas y ordinarias, reglamentos y demás normas que integran el sistema jurídico. Su naturaleza es tanto preventiva como correctiva, buscando evitar la emisión de actos administrativos viciados y subsanar aquellos que ya han sido dictados, con el fin último de salvaguardar el Estado de Derecho y tutelar los derechos subjetivos de los administrados.

El alcance del control de legalidad no se limita a evaluar la mera adecuación formal de los actos administrativos a la normativa, sino que se extiende a examinar su sustancia y finalidad. En este sentido, se persigue no solo el cumplimiento de los requisitos procedimentales establecidos en la ley, sino también la congruencia con los principios generales del Derecho Administrativo y los valores constitucionales que informan el ordenamiento jurídico. Este enfoque integral del control de legalidad asegura que la Administración Pública actúe dentro de los límites competenciales y en aras del interés público, respetando los principios de juridicidad, razonabilidad y proporcionalidad.

El fundamento normativo del control de legalidad se encuentra primordialmente en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece el principio de legalidad como rector de la actuación administrativa. Este precepto constitucional se complementa con el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo (COA), que reafirma la obligación de la Administración Pública de ejercer su competencia dentro de los límites fijados por la Constitución y la ley. Asimismo, el artículo 99 del COA establece los requisitos de validez del acto administrativo, cuyo cumplimiento es objeto de verificación en el ejercicio del control de legalidad.

En el sistema jurídico ecuatoriano, el control de legalidad se manifiesta a través de diversas modalidades. El control interno es ejercido por la propia Administración mediante mecanismos como la revocatoria de oficio (artículo 132 COA) y la declaración de lesividad (artículo 115 COA). Por su parte, el control externo jurisdiccional es realizado por los Tribunales Distritales de lo Contencioso

Administrativo y la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, a través de las acciones contencioso-administrativas previstas en el artículo 326 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP). Adicionalmente, existe un control constitucional ejercido por la Corte Constitucional, que puede revisar la constitucionalidad de los actos administrativos con efectos generales.

### **Distinción entre el Control Judicial y Administrativo en el contexto ecuatoriano**

La distinción entre el control judicial y administrativo en el ordenamiento jurídico ecuatoriano es fundamental para comprender los mecanismos de fiscalización de la legalidad en la actuación administrativa.

El control judicial se materializa a través de la jurisdicción contencioso-administrativa, donde los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo y la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia tienen la potestad de revisar y evaluar la juridicidad de los actos administrativos impugnados. Este control se ejerce *ex post*, es decir, una vez que el acto administrativo ha sido emitido y ha producido efectos jurídicos. La iniciativa para activar este mecanismo de control proviene de los administrados, en virtud del principio dispositivo consagrado en el artículo 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, que otorga a las partes la facultad de impulsar el proceso judicial.

Los órganos jurisdiccionales realizan un control pleno de la actividad administrativa, pudiendo examinar tanto los elementos reglados como los discrecionales del acto impugnado. Este control se fundamenta en el derecho a la tutela judicial efectiva, reconocido en el artículo 75 de la Constitución de la República, y se ejerce a través de los recursos contencioso-administrativos previstos en el artículo 326 del Código Orgánico General de Procesos.

Por otro lado, el control administrativo se efectúa internamente dentro de la propia Administración Pública. Este control puede ser previo, concurrente o posterior a la emisión del acto administrativo. Los mecanismos de control interno incluyen la revocatoria de oficio (artículo 132 del Código Orgánico Administrativo) y la declaración de lesividad (artículo 115 del COA). Estos procedimientos buscan garantizar que los actos administrativos se ajusten al principio de juridicidad desde su origen, previniendo la emisión de actos viciados o subsanando aquellos que ya han sido dictados.

El control administrativo se fundamenta en el principio de autotutela administrativa y en la potestad de autocontrol de la Administración. Este control interno es complementario al control judicial, pero no lo sustituye, ya que la revisión jurisdiccional garantiza una fiscalización independiente e imparcial de la legalidad administrativa.

En síntesis, la distinción entre el control judicial y administrativo en el contexto ecuatoriano refleja un sistema integral de garantía de la juridicidad en la actuación administrativa. Mientras el control administrativo busca prevenir y corregir internamente las posibles ilegalidades, el control judicial ofrece una revisión externa e independiente, consolidando así un sistema de control de legalidad que procura el equilibrio entre la eficacia administrativa y la protección de los derechos de los administrados.

### **Participación de las partes procesales**

La participación de las partes procesales en el sistema dispositivo ecuatoriano constituye un elemento cardinal que configura la dinámica del control de legalidad en la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo tanto, la iniciativa procesal que ostentan las partes no solo les faculta para impugnar actos administrativos, sino que también influye significativamente en la forma en que se ejerce el control de juridicidad.

En ese sentido, el principio dispositivo, consagrado en el artículo 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, confiere a las partes un rol protagónico en la definición y desarrollo de los litigios, lo cual, tiene implicaciones trascendentales en la manera en que se lleva a cabo la revisión de la legalidad de los actos administrativos, por cuanto, este enfoque se materializa en diversos aspectos del proceso contencioso-administrativo.

En primer término, la iniciativa procesal permite a las personas afectadas por actos administrativos impulsar procedimientos judiciales, iniciando acciones que cuestionan la juridicidad de las decisiones administrativas. Esta facultad de instar el proceso ofrece a los sujetos procesales la posibilidad de ejercer un control directo sobre la actuación de la Administración Pública. La iniciativa de las partes no solo facilita el acceso a la tutela judicial efectiva, consagrada en el artículo 75 de la Constitución de la República, sino que también cataliza la rendición de cuentas, ya que la sociedad civil puede impugnar actos administrativos que percibe como contrarios al ordenamiento jurídico o lesivos a sus derechos subjetivos e intereses legítimos.

En segundo lugar, la iniciativa procesal influye decisivamente en la presentación de medios probatorios y argumentos jurídicos. Al recaer sobre las partes la carga de la prueba, conforme al artículo 169 del Código Orgánico General de Procesos, se genera un entorno en el que la calidad y profundidad de los argumentos presentados tienen un impacto directo en la formación de la convicción del órgano jurisdiccional. Este dinamismo fomenta la preparación meticulosa de los casos y promueve la presentación de pruebas sustanciales, fortaleciendo así la base fáctica y jurídica sobre la cual se fundamenta el control de legalidad.

Adicionalmente, la iniciativa procesal confiere a las partes la capacidad de influir en la delimitación del thema decidendum y en la interpretación de la normativa aplicable, por ello, esta flexibilidad en la configuración del litigio permite a las partes adaptarse a las particularidades de cada caso, presentando argumentos específicos y enfoques estratégicos que consideren más efectivos para demostrar la antijuridicidad de la actuación administrativa. En este sentido, la iniciativa procesal se traduce en una mayor adaptabilidad del sistema judicial para abordar la diversidad de situaciones que puedan surgir en el ámbito contencioso-administrativo.

Por consiguiente, la evaluación del impacto de la iniciativa procesal de las partes en el control de legalidad revela que este principio no solo agiliza el acceso a la justicia, sino que también eleva la calidad y profundidad de los procesos judiciales. La capacidad de las partes para dirigir el desarrollo del caso potencia la efectividad del control de legalidad al permitir una revisión más detallada y adaptada a las circunstancias específicas de cada controversia administrativa, coadyuvando así a la realización efectiva de los principios de seguridad jurídica y buena administración consagrados en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

### **Límites y Desafíos del Sistema Dispositivo en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa Ecuatoriana**

El sistema dispositivo, si bien potencia la participación activa de las partes procesales en la jurisdicción contencioso-administrativa ecuatoriana, presenta limitaciones y desafíos que requieren una consideración minuciosa para garantizar la eficacia del control de juridicidad y el acceso equitativo a la justicia. Estas restricciones y retos se manifiestan tanto en el ámbito práctico como en el teórico, exigiendo un análisis integral y la implementación de medidas correctivas.

Una de las principales limitaciones identificables es la posibilidad de que los sujetos procesales emplee tácticas dilatorias o interponga recursos frívolos que obstaculicen la eficacia del control de juridicidad. Esta práctica no solo afecta la celeridad procesal, sino que también puede desvirtuar la finalidad del sistema dispositivo, convirtiendo el proceso en un mecanismo de obstrucción más que de resolución de controversias. Para contrarrestar esta problemática, se propone la implementación de mecanismos

procesales disuasorios, como la imposición de multas a quienes interpongan recursos temerarios o maliciosos, las cuales, deben aplicarse de manera rigurosa para salvaguardar la integridad del proceso contencioso-administrativo.

Otro desafío significativo es la asimetría que puede generarse entre las partes debido a la carencia de recursos o pericia jurídica. Esta disparidad tiene el potencial de menoscabar el acceso igualitario a la tutela judicial efectiva, principio consagrado en el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador. Para abordar esta cuestión, se propone el fortalecimiento de los servicios de patrocinio jurídico gratuito, garantizando una defensa técnica adecuada a los administrados con recursos limitados. La implementación efectiva del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, que establece la obligación de brindar servicios de defensa y asesoría jurídica gratuita en materia contencioso-administrativa, es crucial para mitigar estas asimetrías.

Desde una perspectiva pragmática, la jurisdicción contencioso-administrativa ecuatoriana enfrenta retos relacionados con la carga procesal y la complejidad de ciertos litigios. Estos factores pueden ocasionar dilaciones en la resolución de controversias, afectando la eficiencia del control de legalidad y, por ende, la seguridad jurídica. Para optimizar la gestión judicial, se propone la incorporación de tecnologías de la información y comunicación, como expedientes electrónicos y notificaciones telemáticas. La implementación del Sistema de Trámite Judicial Electrónico (SATJE), conforme a lo dispuesto en la Resolución 075-2020 del Consejo de la Judicatura, representa un avance significativo en esta dirección, aunque su efectividad dependerá de una adecuada capacitación de los operadores judiciales y de los usuarios del sistema.

En el plano doctrinario, la hermenéutica de normativas complejas y la adaptación a modificaciones legislativas frecuentes plantean desafíos intelectuales significativos para los operadores de justicia. Para abordar esta problemática, se propone la capacitación continua de jueces, secretarios y demás funcionarios judiciales en materia de derecho administrativo y contencioso-administrativo, con énfasis en las reformas normativas y jurisprudencia relevantes. Asimismo, el establecimiento de criterios uniformes de interpretación normativa a través de precedentes jurisprudenciales vinculantes emitidos por la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, conforme al artículo 185 de la Constitución, contribuiría a la seguridad jurídica y a la predictibilidad de las decisiones judiciales.

La interacción entre la participación activa de las partes y las limitaciones del sistema dispositivo, junto con los desafíos inherentes a la jurisdicción contencioso-administrativa en Ecuador, subrayan la necesidad de un enfoque equilibrado que promueva la celeridad procesal, la igualdad en el acceso a la justicia y la eficacia del control de juridicidad. Este análisis integral contribuye a la comprensión y perfeccionamiento continuo de la administración de justicia en el ámbito contencioso-administrativo ecuatoriano, en consonancia con los principios constitucionales de tutela judicial efectiva y seguridad jurídica consagrados en los artículos 75 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador, respectivamente.

La implementación efectiva de las medidas propuestas requiere un compromiso institucional y una coordinación estrecha entre los diferentes actores del sistema de justicia. Solo a través de un esfuerzo conjunto y sostenido se podrá lograr un sistema contencioso-administrativo que, respetando el principio dispositivo, garantice un control de legalidad eficaz y un acceso equitativo a la justicia para todos los administrados.

## **REFLEXIÓN**

La interacción entre el principio dispositivo y el control de legalidad en la jurisdicción contencioso-administrativa ecuatoriana revela una dinámica compleja que merece una reflexión profunda. Por un lado, el sistema dispositivo empodera a las partes, otorgándoles un papel protagónico en el proceso judicial. Por otro, plantea desafíos significativos para la eficacia del control de legalidad y la equidad en el acceso a la justicia.

La participación activa de las partes en el proceso contencioso-administrativo tiene el potencial de enriquecer el debate jurídico y proporcionar una perspectiva más completa de las controversias administrativas. Sin embargo, esta misma libertad procesal puede ser utilizada de manera abusiva, generando tácticas dilatorias que obstaculizan la pronta resolución de los litigios. Esta tensión entre la autonomía procesal y la eficiencia judicial requiere un equilibrio delicado que el sistema jurídico ecuatoriano aún debe perfeccionar.

Un aspecto particularmente preocupante es la posible asimetría entre las partes debido a diferencias en recursos y experiencia legal. Esta disparidad puede socavar el principio de igualdad ante la ley y comprometer la justicia del proceso. La propuesta de fortalecer los servicios de patrocinio jurídico gratuito es un paso en la dirección correcta, pero su implementación efectiva requerirá un compromiso sostenido de recursos y una voluntad política firme.

La carga procesal y la complejidad de los casos en la jurisdicción contencioso-administrativa plantean un desafío significativo para la eficacia del control de legalidad. La incorporación de tecnologías de la información y la comunicación en la gestión judicial ofrece una promesa de mayor eficiencia, pero su éxito dependerá de una implementación cuidadosa y de la capacitación adecuada de todos los actores involucrados en el proceso judicial.

Desde una perspectiva teórica, la necesidad de interpretar normativas complejas y adaptarse a cambios legislativos frecuentes subraya la importancia de la formación continua de los operadores de justicia. La propuesta de establecer criterios uniformes de interpretación a través de precedentes jurisprudenciales vinculantes es particularmente interesante, ya que podría proporcionar mayor seguridad jurídica y coherencia en las decisiones judiciales.

Es importante reconocer que las soluciones propuestas, aunque prometedoras, no están exentas de desafíos en su implementación. La imposición de sanciones por recursos temerarios, por ejemplo, debe equilibrarse cuidadosamente con el derecho de acceso a la justicia. De manera similar, la uniformidad en la interpretación jurisprudencial no debe llevar a una rigidez que impida la evolución del derecho en respuesta a nuevas realidades sociales y administrativas.

En última instancia, el perfeccionamiento del sistema contencioso-administrativo ecuatoriano requerirá un enfoque holístico que aborde tanto los aspectos procesales como los sustantivos del control de legalidad. Este esfuerzo debe estar guiado por los principios constitucionales de tutela judicial efectiva y seguridad jurídica, buscando un equilibrio entre la eficiencia procesal y la justicia sustantiva. Solo a través de un compromiso continuo con la mejora y la adaptación podrá el sistema jurídico ecuatoriano enfrentar los desafíos actuales y futuros en la administración de justicia administrativa.

## **CONCLUSIONES**

En este artículo se ha explorado exhaustivamente el control de legalidad en la jurisdicción contencioso-administrativa en el marco del sistema dispositivo del Ecuador. Este sistema se caracteriza por la participación de las partes, otorgando a ciudadanos y organizaciones un papel protagónico en la

fiscalización de la Administración Pública. La iniciativa procesal de las partes, respaldada por el principio dispositivo consagrado en el artículo 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, agiliza el acceso a la tutela judicial efectiva y fortalece la eficacia del control de juridicidad al mejorar la calidad de los argumentos presentados. No obstante, se identifican desafíos como el uso de estrategias dilatorias y asimetrías en recursos entre las partes.

La distinción entre el control judicial y administrativo subraya la complementariedad de ambos enfoques para asegurar la legalidad administrativa, por cuanto, este sistema se enriquece al considerar la doctrina comparada, destacando la relevancia de la participación activa de las partes en ordenamientos jurídicos análogos. En conjunto, estas dinámicas contribuyen a la construcción de un sistema de justicia administrativa equitativo y eficiente.

La exploración del control de legalidad en la jurisdicción contencioso-administrativa en el sistema dispositivo del Ecuador revela una compleja red de interacciones entre los sujetos procesales, la Administración Pública y los órganos jurisdiccionales. La participación de las partes, respaldada por la iniciativa procesal, se erige como un componente esencial que dinamiza el proceso, otorgándole un carácter más accesible y transparente. Este principio facilita el acceso a la justicia, permitiendo a ciudadanos y organizaciones cívicas impugnar actos administrativos y contribuir a la fiscalización de la Administración Pública, en consonancia con el derecho a la tutela judicial efectiva consagrado en el artículo 75 de la Constitución de la República.

La evaluación del impacto de la iniciativa procesal de las partes resalta la importancia de este dinamismo en la presentación de medios probatorios, argumentos jurídicos y estrategias procesales. Este enfoque no sólo acelera la resolución de casos, en cumplimiento del principio de celeridad establecido en el artículo 20 del Código Orgánico de la Función Judicial, sino que también fortalece la calidad de los argumentos presentados, mejorando así la efectividad del control de legalidad. Casos emblemáticos de participación de la sociedad civil ilustran la capacidad de este enfoque para corregir actos administrativos contrarios a la legalidad, consolidando la idea de que la sociedad puede ser una fuerza positiva en la salvaguarda del Estado de Derecho.

No obstante, este sistema no está exento de desafíos y límites. La posibilidad de estrategias dilatorias por parte de los sujetos procesales puede obstaculizar la eficacia del control de legalidad, introduciendo la necesidad de mecanismos para evitar abusos procesales. Asimismo, la asimetría en recursos y conocimientos entre las partes puede generar desequilibrios en el acceso a la justicia, señalando la importancia de fomentar la asistencia legal gratuita, en cumplimiento del artículo 191 de la Constitución, y la capacitación jurídica continua de los operadores de justicia.

La distinción entre el control judicial y administrativo destaca la complementariedad de ambos enfoques para asegurar la legalidad administrativa. Mientras el control administrativo busca prevenir irregularidades desde el origen, a través de mecanismos como la revocatoria de oficio y la declaración de lesividad, el control judicial actúa como un contrapeso independiente y objetivo, revisando ex post la actuación administrativa. Esta sinergia fortalece la integridad del sistema de control de legalidad, proporcionando una doble capa de supervisión y salvaguardando los derechos de los administrados.

En el contexto del derecho comparado, la Teoría General del Derecho Administrativo en Ecuador se enriquece al considerar diversas aproximaciones y mejores prácticas. La participación de las partes, característica del sistema dispositivo, muestra su eficacia en ordenamientos jurídicos similares, destacando la relevancia de este enfoque en la construcción de sistemas de justicia administrativa equitativos y eficientes.

En corolario, el control de legalidad en la jurisdicción contencioso-administrativa en el sistema dispositivo del Ecuador emerge como un entramado dinámico, donde la participación activa de las

partes, los límites y desafíos identificados, y la distinción entre el control judicial y administrativo, convergen para consolidar un sistema que busca armonizar el ejercicio de la potestad administrativa con la protección de los derechos fundamentales, contribuyendo así al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la realización efectiva de los principios de seguridad jurídica y buena administración consagrados en la Constitución ecuatoriana.


## REFERENCIAS

Chiluisa, T. G., Paredes, G. E., & Paredes, N. A. (2023). La Prueba y su Aplicación en el Derecho Administrativo Sancionador Ecuatoriano. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5), 2614-2632.

Melo, G. S. (2023). El proceso oral en las materias contencioso-administrativa y contencioso-tributaria en Ecuador: breve relato de una transformación gris. *Ius Humani. Law Journal*, 12(2), 53-79.

Torres, Á. E. (2020). Solución de conflictos de competencias municipales: Ecuador. *Revista Derecho del Estado*, 45, 211-243.

Valverde, J. A., & Paredes, K. D. (2023). El principio de *lura Novit Curia* en materia laboral. *Universidad y Sociedad*, 15(1), 504-513.

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons .